



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-3110-004654-15-6

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3110-0004654-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MAG INSUMOS MÉDICOS S.R.L. solicita HABILITACIÓN PARA DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados , la entonces Dirección Nacional de Productos Médicos (Hoy Instituto Nacional de Productos Médicos) citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos a fs. 43.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad el Departamento Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, con resultado negativo.

Que atento a lo expuesto en el párrafo que antecede la entonces Dirección Nacional de Productos Médicos (hoy Instituto Nacional de Productos Médicos), realizó una Inspección de verificación de funcionamiento de la empresa según O.I. Nro. N° 2018/1659-PM-333, del establecimiento de la firma ubicada en la calle 3 N° 555, en esquina 43 , Planta Baja, Departamento 6 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires (fs. 57/58), constatándose que la firma ya no funciona allí (“se encuentra desocupado”).

Que teniendo en cuenta que tanto las notificaciones cursadas como la inspección realizada se realizaron en el domicilio informado por la firma, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los arts. 65 del Reglamento Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención

de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por la firma MAG INSUMOS MÉDICOS S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-3110-004654-15-6

JCMir.

mm